



Prot. N° 232/2017

SANTIAGO DE CHILE, 1 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTOS:

1. El Decreto Arzobispal N° 241/2005 de 23 de octubre de 2005, que erigió la Unidad Pastoral San Alberto Hurtado, de la Zona Cordillera de nuestra Arquidiócesis.
2. El parecer favorable del Consejo Presbiteral de 25 de octubre de 2017.
3. La mejor atención Pastoral de los fieles.
4. A tenor del canon 515 §2 del CIC.

### DECRETO

ERÍGESE la Parroquia San Alberto Hurtado, Las Condes, a contar de la fecha de Toma de Posesión de su primer Párroco, desmembrada de las Parroquias Santa María de Las Condes, San Vicente Ferrer y Nuestra Señora de Apoquindo y cuyos límites son:

- NORTE: Calle la Posada y posterior proyección sobre el respectivo paralelo hasta el límite con Argentina.
- SUR: Valenzuela Puelma y posterior proyección sobre el respectivo paralelo hasta el límite con Argentina.
- ESTE: Límite con Argentina.
- OESTE: Camino San Francisco de Asís- Charles Hamilton-Límite poniente con el Monasterio Benedictino- Camino Otoñal-Quebrada Honda-Tórtolas-Canal El Bollo hasta Valenzuela Puelma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
Phro OSCAR MUÑOZ TOLEDO

  
+ RICARDO EZZATI ANDRELO  
CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO